	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO 057**  
( 11 MAR 2021 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO**

El Alcalde Municipal de Pitalito (Huila), en uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 0125 del 10 Marzo de 2021, por medio del cual se concede permiso a un Alcalde, solicitud con radicado 2021CS009848-1 del 10 de Marzo de 2021 en la Plataforma de Extranet y al correo gobernador@huila.gov.co, el Doctor Edgar Muñoz Torres, Alcalde Municipal de Pitalito Huila, solicitó al despacho del Gobernador de Huila permiso remunerado para separarse transitoriamente del cargo desde las 14:00 horas del día 11 de marzo de 2021, hasta la última hora hábil del día lunes 15 de marzo de 2021, con el propósito de atender actividades personales y familiares.

Para no entorpecer la labor administrativa del municipio, se hace necesario nombrar Alcalde encargado para que continúe las responsabilidades mientras dura su ausencia.

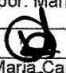
Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde Municipal para delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Encárguese las funciones de Alcalde Municipal de Pitalito, a partir de las 02:00 Pm del día 11 de Marzo de 2021 hasta el día 15 de Marzo de 2021, al Secretario de Gobierno e Inclusion Social **GABRIEL ANTONIO RIAÑO**

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama Secretaria Ejecutiva  
Revisado por: María Carolina Apolinar García

Firma: 	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Nombre: María Carolina Apolinar García	Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Cargo: Jefe Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 3

CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía no. 74.185.682 expedida en Sogamoso o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Secretario Gobierno e Inclusión Social GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO, en su calidad de Alcalde encargado, queda facultada para firmar documentos relacionados con la administración pública.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del Alcalde de Pitalito, el día 11 de Marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal.

Table with 2 columns and 4 rows containing project details, reviewer and approver information, and signatures.

GOBERNACION DEL HUILA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. **0125** DE 2021

"Por el cual se concede permiso a un alcalde"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 31° de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio dirigido a este despacho, el 10 de marzo de 2021, recibido el 11 de marzo ogaño, el señor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal de Pitalito-Huila, solicita permiso remunerado para separarse transitoriamente del cargo desde las 14:00 horas del jueves once (11), hasta la última hora hábil del lunes quince (15) de marzo 2021, con el propósito de atender actividades personales fuera del departamento.

Que, el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, inciso final, consagra que las gobernaciones y alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva.

Que, en materia de permisos al alcalde la Ley 136 de 1994, art. 100 modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012 dispone que: "La renuncia del alcalde, la licencia o **el permiso** para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local". (Se destaca)

Que el Gobernador del Departamento, considera viable conforme la norma que regula la materia conceder el permiso en los términos y para los efectos solicitado por el alcalde municipal de Pitalito, (Huila).

Que conforme lo antes expuesto,



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussan Lopez  
GOBERNADOR



GOBERNACION DEL HUILA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

0125

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase permiso laboral remunerado, al señor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal de Pitalito-Huila, desde las 14:00 horas del jueves once (11), hasta la última hora hábil del lunes quince (15) de marzo 2021, con el propósito de atender actividades personales fuera del departamento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por el término que el Alcalde Municipal de Pitalito se encuentre en permiso laboral deberá encargar de las funciones del despacho a uno de sus secretarios, e informar al gobernador del departamento para efectos del mantenimiento del orden público.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 10 MAR. 2021

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA  
Gobernador (E)

Revisado: ADRIANA ALARCON RODRIGUEZ  
Directora (E)  
Departamento. Administrativo Juridico

Proyectó: JUAN PABLO CHAUX SANABRIA



MinJusticia  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

# NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA

Hugo Alberto Moreno Ramírez

Notario

Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono: 8 35 29 08

Email: [notaria2.pitalito@supernotariado.gov.co](mailto:notaria2.pitalito@supernotariado.gov.co)  
[notaria2.pitalito@hotmail.com](mailto:notaria2.pitalito@hotmail.com)

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



## ACTA DE POSESIÓN NUMERO No. 01-2021

**Acta de posesión del señor GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.185.682 expedida en Sogamoso, como Alcalde Encargado del Municipio de Pitalito Huila**

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

En la ciudad de Pitalito, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Huila, República de Colombia a los **once (11)** días del mes de **marzo** de dos mil **veintiuno (2021)**, ante mi **HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ**, Notario Segundo del Círculo de Pitalito Huila, compareció el señor **GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.185.682 expedida en Sogamoso, con el fin de tomar posesión del cargo de **Alcalde Encargado del Municipio de Pitalito Huila**, funcionario del nivel directivo de la administración central del municipio de Pitalito, según Decreto 057 de fecha 11 de marzo 2021 por el Alcalde Titular de este Municipio, para el periodo comprendido entre las 02:00 pm del día 11 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo de 2021, o hasta la duración de la comisión incluidas sus modificaciones, al señor **GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía 74.185.682 expedida en Sogamoso, como lo dispuso el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, faculta a los Alcaldes para delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los jefes de Departamento Administrativo, las diferentes funciones a su cargo. Para efectos de lo anterior, Yo el Notario Segundo del Circuito de Pitalito Huila, le recibo el juramento de rigor con las formalidades del artículo 134 del Código de Régimen Municipal y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y funciones que la Constitución Nacional y la ley impone para el ejercicio del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO** quedando así legalmente posesionado.

La posesionada presento los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 74.185.682 expedida en Sogamoso.
2. Decreto 057 de fecha 11 de marzo 2021 del Alcalde Municipal de Pitalito Huila
3. Acta de posesión del Dr. EDGAR MUÑOZ TORRES.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de EDGAR MUÑOZ TORRES



PC000099031

14-01-21 PC000099031

SOFV39H8JN  
THOMAS GREG & SONS



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



MinJusticia  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

# NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA

Hugo Alberto Moreno Ramírez

Notario

Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono: 8 35 29 08

Email: [notaria2.pitalito@supemotariado.gov.co](mailto:notaria2.pitalito@supemotariado.gov.co)

[notaria2.pitalito@hotmail.com](mailto:notaria2.pitalito@hotmail.com)

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

5. Certificación de la Contraloría Delegada para la responsabilidad Fiscal Intervención Judicial y cobro Coactivo del señor GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO.
6. Certificado De antecedentes disciplinarios del señor GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO.
7. Certificación de consulta de Antecedentes Penales y Requerimiento Judiciales del señor GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO.

Esta posesión surte efectos fiscales y rige a partir del once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes intervinieron en ella. Luego de leída, y aprobada en todas sus partes.

**EL POSESIONADO;**

*[Handwritten signature]* → PC



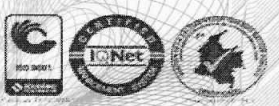
**GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO**

**EL NOTARIO;**

*[Handwritten signature]*

**HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ**

**Notario Segundo Pitalito Huila**



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**